



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REG. N° 945

Piura,

01 JUL 2024

REG. N° 945

21 JUN 2024

Resolución Directoral Regional N° 009093

Visto, la HRC N° 21640-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la HRC N° 21640-2024, doña **Nélida Magali Cano Flores** identificada con DNI. N°16698063, profesora nombrada, cuarta escala magisterial de nivel inicial de la I.E. N°14007 del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su señor padre, don **Dante Cano Giraldo** fallecido el **14 de mayo del 2024**, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante acta de defunción N°5001455538, acta de nacimiento N°992 y su boleta de pago del mes de fallecimiento del causante;

Que, en virtud del Informe Escalafonario N°01688-2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local Piura, doña **Nélida Magali Cano Flores**, es docente nombrada, cuarta escala magisterial de nivel inicial en la I.E. N°14007 del ámbito de la Dirección Regional de Educación-Piura;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 309-2013-EF**, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por **concepto de Subsidio por Luto y Sepelio** a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integral Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales;

Estando a lo actuado, con **Informe 587 -2024 GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC.** es procedente atender lo solicitado;

De conformidad con la Ley N° 29944 y su Reglamento DS. N° 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-15-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, el beneficio de **subsidio por luto y sepelio**, equivalente a **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, monto único otorgado al personal docente a que se refiere el art. 62 de la Ley N°29944 Ley de la Reforma Magisterial, a favor de doña **Nélida Magali Cano Flores** identificada con DNI N°16698063, profesora nombrada cuarta escala magisterial de nivel inicial en la I.E. N°14007, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su señor padre don **Dante Cano Giraldo** fallecido el **14 de mayo del 2024**;



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

000093

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos que establece la ley, a doña Nélida Magali Cano Flores, en su domicilio URB. SOL DE PIURA MZ. A6 LT. 34, 26 DE OCTUBRE - PIURA;

AFECTESE: EDUCACION INICIAL

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0103	0090	5005628	3000385	1,00	2.2.2.1.3.1

Regístrese y Comuníquese,

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
PIURA



WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGyESC
RESU/TADM II
MACA-

